



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 02 de Setiembre del 2019

### VISTO:

El Expediente N° 1204689 que contiene el Oficio N° 0122- 2019- DIRESA-L-RED-CAÑETE YAUYOS-DE-PROMSA, de fecha 21 de agosto del 2019, se solicita la resolución Directoral de la Sectorización del Centro de Salud Imperial, de la Microred Imperial, Oficina de Salud Integral y del Componente Especial de Promoción de la Salud, adjuntando el mapa y los Integrantes de la Sectorización de la Red de Salud Cañete Yauyos; y,

### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 9° de la Constitución Política del Perú, establece que el Estado determina la Política Nacional de Salud, el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y aplicarla en forma plural y descentralizada y conducirla en forma equitativa para facilitar a todo el acceso a los servicios de Salud;

Que, el Título Preliminar de la Ley N° 26842 Ley General de Salud, dispone que la Salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud, señala que el Ministerio de Salud es el ente rector que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la Persona Humana, a través de la Promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y el desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de las personas desde su nacimiento hasta la muerte;

Que, el Ministerio de Salud en su Resolución Ministerial N° 464-2011/MINSA, aprueba el documento técnico "Modelo de Atención Integral de Salud basada en Familia y Comunidad", el cual tiene como objetivo entre otros, en actualizar el marco conceptual, metodológico e instrumental de la Atención Integral de Salud en el contexto del aseguramiento Universal en Salud y la descentralización en Salud, incorporando los lineamientos para implementar el Modelo de Atención Integral de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 420-2008/MINSA, en el Artículo único declara que el Gobierno Regional de Lima ha culminado el proceso de transferencia de competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y locales del año 2007 aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, las cuales se precisan en el "acta de entrega y recreación de funciones sectoriales y recursos";

Que, la Gerencia Regional de Salud de Lima, es el Órgano Técnico de línea del Gobierno Regional de Lima, responsable de la Implementación de las Políticas Nacionales y Regionales de Salud de su ámbito territorial para la salud de la población, está encargada de generar las condiciones adecuadas a través del cuidado integral de las personas y el Medio Ambiente, el





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 02 de Setiembre del 2019

aseguramiento Universal, la conducción sectorial, la promoción de los derechos y deberes ciudadanos con énfasis en la Salud del Hogar y la comunidad;

Que, el Órgano Rector prioriza la estrategia de Sectorización para la Promoción de la Salud, fortaleciendo la efectividad de los Servicios de Salud en el Primer Nivel de Atención. Por lo que la Oficina de Salud Integral de los Servicios Básicos de Salud Cañete Yauyos, considera importante el trabajo como instrumento que dirige la implementación de Sectorización y las Microrredes, Componente Especial de Promoción de la Salud y la participación de la comunidad con el objetivo de favorecer la Atención Integral;



Que, a través del Artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional Nº 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 192-2019-PRES de fecha 28.MAR.2019; y,

Con el visto bueno Oficina de Salud Integral y Asesoría Legal de la Red de Salud Cañete - Yauyos.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral Nº 427-2016-OSAI-DE-SBS-CY-DIRESA-L de fecha 29 de diciembre del 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR** la Sectorización del Centro de Salud Imperial, de la Microrred de Imperial, de la Red de Salud Cañete - Yauyos, está conformado de la Siguiente manera:

SECTOR	RESPONSABLES DE SECTORES	LUGAR
<b>SECTOR A</b>	MC. José Santos Brañes Sánchez (Jefe Sector) CD. Gilberto López Borjas Lic. Enf. Diana Vicente Jirón Lic. Obst. Gloria Yaya Lizana Tec. Enf. José Domingo García Ayllón Tec. Enf. Gloria Cajavilca Muñoz Tec. Far. Milagros Melchora Santini Sánchez	Las Lomas
<b>SECTOR B</b>	MC. Willian Pachas Ortiz (Jefe Sector) CD. Karin Castillo Reynoso Lic. Enf. Annie Bettina Flores Nolasco Tec. Enf. Teresa Sevilla Choque Tec. Enf. María Angela Orellana Candela Tec. Far. María Isabel Casas Sánchez	Las Lomas.





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 02 de Setiembre del 2019

	Tec. Enf. Elena Tomas Julián Tec. Enf. Raquel Ludeña Luyo	Manco Capac, Alto Alianza.
<b>SECTOR I</b>	MC. Rayme Murga Vásquez (Jefe Sector) CD. Gilberto López Borjas Lic. Obst. Cinthia Mendoza Jiménez Lic. Obst. Nélida Gaspar Huari Tec. Enf. Teddy Yolby Huaraca Doroteo Tec. Enf. Aydee Vilcapuma Chupayo	CPM. Vista Alegre, Santa Ana, Calle Imperial y La Esperanza.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Son responsables de la Implementación, supervisión y aplicación de la Sectorización dentro de su respectiva jurisdicción sanitaria.

**ARTICULO TERCERO.** - Notificar de la presente Resolución al jefe de la Microrred Imperial y Centro de Salud Imperial, de los Servicios Básicos de Salud de Cañete Yauyos.

Regístrase, comuníquese y Archívese.



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**  
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE YAUYOS  
*M.C. ALEJANDRO ARTURO HINOSTROZA ATAHUALPA*  
DIRECTOR EJECUTIVO  
C.M.P. 23616

- AAHA/MEMV/AMJD  
Distribución:  
 Gobierno Regional  
 DIRESA Lima  
 Dirección Ejecutiva  
 Dirección Administrativa  
 Órgano de Control Institucional  
 Jefe de Microrredes  
 Interesado  
 Archivo



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 02 de Setiembre del 2019

<p><b>SECTOR C</b></p>	<p>MC. Corina Liliana López Figueroa (Jefe Sector) CD. Gilberto López Borjas Lic. Obst. Fernando Braulio Vizcarra Gonzales Lic. Enf. Luisa Madeleine Campos Cubillas Lic. Enf. Rosa Juscamayta Espichan Tec. Enf. Rut Cruz Julca Tec. Enf. Rosa Felicia Crisóstomo Carrión Tec. Lab. Valeria Francisca Soto Lara Tec. Enf. Dalila Pachas Vicente</p>	<p>Las Lomas.</p>
<p><b>SECTOR D</b></p>	<p>MC. Josanina Lisette Cayo Sánchez (Jefe Sector) Lic. Enf. Esther Elva Aliaga Cubillas Lic. Obst. Gloria Yaya Lizana Lic. Psic. Lidia Esther Ramos Ramos Tec. Enf. Julián Díaz Ramos Tec. Enf. Jasmina Maribel Medina Cuzcano Tec. Enf. Erika Mendoza Lévano</p>	<p>CPM Alto Valle Hermoso, Calle Luis Felipe de las Casas, Av. La Mar, Jr. Huancayo, Av. Benigno Ríos.</p>
<p><b>SECTOR E</b></p>	<p>MC. Willam Pachas Ortiz (Jefe Sector) CD. José Luis Vásquez Uchuya Lic. Enf. Amparo Bilbao Guzmán Lic. Obst. Yolanda Sandoval Villar Tec. Enf. Juana Escate Anicama Tec. Enf. Lindsay Vivanco Sánchez</p>	<p>Jr. Ayacucho, Calle Pedro Vicente Arteaga, Jr. Colon, Av. Augusto B. Leguía o Progreso.</p>
<p><b>SECTOR F</b></p>	<p>MC. Josanina Lisette Cayo Sánchez (Jefe Sector) Lic. Enf. Evelyn Judith Sánchez Mateo Lic. Obst. Cristina Trinidad Ramos Tec. Lab. Wendy Pachas Gutiérrez Tec. Enf. Tula Rafaela Rivas Lescano Tec. Enf. Odilia Ysabel Espichan Contreras</p>	<p>Anexo Canta Gallo Nuevo – Viejo, Jr. Dos de Mayo, CPM. San Isidro Chico, CPM. Compradores Alto, Jr. Jorge Chávez.</p>
<p><b>SECTOR G</b></p>	<p>MC. José Santos Brañes Sánchez (Jefe Sector) CD. José Luis Vásquez Uchuya Lic. Obst. Yolanda Sandoval Villar Lic. Enf. Vilma Laura Chuquispuma Tec. Enf. Martha Lévano Yactayo Tec. Enf. Laura Sánchez Baquerizo</p>	<p>Jr. El Carmen, Av. Ramos, Jr. Sucre, Anexo Villarreal, Jr. 28 de Julio.</p>
<p><b>SECTOR H</b></p>	<p>MC. Wilfredo Sánchez Quispe (Jefe Sector) CD. José Vásquez Uchuya Lic. Obst. Cristina Trinidad Ramos Lic. Enf. Ana Elva Huasacca Berrocal Lic. Enf. Norma Orihuela Meza Lic. Trab. Soc. Ada Luz Gómez Villar Tec. Enf. Doris Aburtó De Samán</p>	<p>Av. 15 de noviembre, Jr. Atahualpa, Anexo Los MOLLES, Chocos, San Leonardo/San Bernardo,</p>

